



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000390 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR  
Tumbes, 12 1 NOV 2022

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 129-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Abril del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - LEY Nº 31365, señala lo siguiente:

**"Medidas en materia de personal.- 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 -Ley Marco del Empleo Público- y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. b) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática y de los médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000390 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022

pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 129-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Abril del 2022, se CONVOCO a Concurso Público de Méritos 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – LEY Nº 31365.

Asimismo, se DESIGNÓ a los Miembros que integrarán la Comisión de Concurso, que tendrá a cargo la realización del Concurso Público de Méritos de las 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – **Presidente**
- Sub Gerente de Obras - **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - **Miembro**

Que, con la finalidad de dar celeridad al proceso de selección del Concurso Público de Méritos de plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que se ha Autorizado convocar y llevar a cabo, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – LEY Nº 31365, se ha creído por conveniente Modificar la conformación de la Comisión del Concurso Publico, la misma que deberá ser presidida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, por el Jefe de la Oficina Regional de Administración y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 129-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Abril del 2022, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a los Miembros que integrarán la Comisión de Concurso, que tendrá



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000390 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 NOV 2022

a cargo la realización del Concurso Público de Méritos de las 03 plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Econ. Wilmer Juan Benites Porras - Gerente General Regional – **Presidente**
- Lic. Adm. Domingo Francisco Figueroa Cortez – Jefe de la Oficina Regional de Administración (e) - **Miembro**
- Lic. Manuel Edgardo Acosta Aldana – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e) – **Miembro**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA INALTERABLE**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Abril del 2022, a excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Méd. José Antonio Ateman Infante  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES